

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 08/07/2015, para su publicación en la página web corporativa.

1º.- APROBACIÓN DEL CAMBIO DE HORA DE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN.

Se aprueba por UNANIMIDAD el cambio de hora de la celebración de la presente sesión.

2º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/07/2015.

Se aprueba por UNANIMIDAD el acta que se reseña.

3º.- EXPTE. 5/2015.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE ECONOMIA Y HACIENDA RELATIVA A MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PRESENTE EJERCICIO, EN CONCEPTO DE TRANSFERENCIA POSITIVA Y NEGATIVA DEL PRESUPUESTO DE GASTO, CON EL FIN DE HACER FRENTE A FACTURAS GASTOS DEL PROYECTO ALZHEIMER, POR IMPORTE DE (6.700 €).

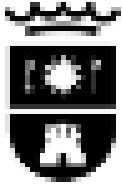
1º- La aprobación definitiva de esta modificación del Presupuesto, que afecta a las siguientes aplicaciones de gastos:

Transferencias positivas				
Org	Fun	Eco	Descripción	Importe
400	2311	2269907	Programa Alzheimer	6700
Total Transferencias Positivas:				6700

Transferencias negativas				
Org	Fun	Eco	Descripción	Importe
400	2311	4800003	Transf. Ayuda de Emergencia Social	6700
Total Transferencias Negativas:				6700

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.

4º.- EXPTE. 6/2015.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE ECONOMIA Y HACIENDA RELATIVA A MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PRESENTE EJERCICIO, EN CONCEPTO DE TRANSFERENCIA POSITIVA Y NEGATIVA DEL PRESUPUESTO DE GASTO, CON EL FIN DE HACER FRENTE A GASTOS DE PERSONAL DEL PROYECTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ZRD 2015 TELDE, POR IMPORTE DE (8.472,04 €).



Ayuntamiento de Telde

PRIMERO: Que se proceda a efectuar los trámites oportunos por la Intervención General del M.I. Ayuntamiento de Telde para **generar crédito**, por importe total de **358.950 euros** en relación con la subvención concedida para la ejecución del proyecto “ZRD 2015 - Telde”, mediante Resolución del Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios del Servicio Público de Empleo Estatal, de 29 de mayo de 2015, para financiar el coste salarial total derivado de la contratación de 111 trabajadores para el desarrollo del citado proyecto.

Las partidas presupuestarias afectadas se detallan a continuación:

Aumento de Previsiones de gastos				
Partida			Concepto	Importe
160	2410	14300	OTRO PERSONAL	267.420,36
160	2410	16000	SEGURIDAD SOCIAL	91.529,64
Importe Total:				358.950

Aumento de provisiones de ingresos			
Partida		Concepto	Importe
42100		DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	358.950
Importe Total:			358.950

SEGUNDO: Que se proceda a realizar una modificación de créditos del presupuesto 2015 en concepto de cofinanciación municipal para la liquidación por finalización de contrato y costes salariales de los trabajadores adscritos al citado proyecto, por importe de 8.472,04 euros.

Las partidas presupuestarias afectadas se detallan a continuación:

ALTAS EN GASTOS

APLIC. PRESUPUESTARIA			DESTINO	CODIGO PROYECTO	IMPORTE
CLASF. ORGÁNICA	CLASIF. POR PROGRAMAS	CLASIF. ECONOMICA			
160	2410	14300	Otro personal		8472,04

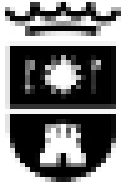
2/6

FINANCIACIÓN

BAJAS EN GASTOS

APLIC. PRESUPUESTARIA			DESTINO	CODIGO PROYECTO	IMPORTE
CLASF. ORGÁNICA	CLASIF. POR PROGRAMAS	CLASIF. ECONOMICA			
200	2410	2269901	Actividades desarrollo programa		8472,04

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.



5º.- PROPUESTA DE ALCALÍA RELATIVA A LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LOS CONCEJALES.

PRIMERO.-Delegaciones genéricas. Delegar en los titulares de áreas de gobierno y delegadas, en el marco de sus respectivas áreas, las competencias que el artículo 127.1 LRBRL otorga a la Junta de Gobierno en las siguientes materias:

1. La concesión de cualquier tipo de licencia, a excepción de las licencias de obra.
2. Ejercer la potestad sancionadora, salvo que por ley esté atribuida a otro órgano.
3. La tramitación, suscripción y firma de convenios de colaboración que no correspondan al Pleno.

SEGUNDO.- Delegaciones de carácter económico. Delegar en los titulares de las áreas de gobierno y, en su caso, de las delegadas, en el marco de sus respectivas competencias y con cargo a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión les corresponde, las siguientes competencias, excluida la relativa a la ejecución de sentencias dinerarias que se mantiene en la Junta:

1. El desarrollo de la gestión económica.
2. La autorización y la disposición de los gastos en las materias de su competencia.
3. La disposición de gastos previamente autorizados por el Pleno.

TERCERO.- Delegaciones en materia de contratación. Delegar en los titulares de las áreas de gobierno y, en su caso, de las delegadas, las siguientes competencias:

1. El inicio de los expedientes de contratación solamente en la concejalía de gobierno de contratación.
2. Los contratos menores.
3. Los contratos patrimoniales de donación por importe inferior a 18.000 euros, debiendo dar cuenta a la Junta de Gobierno de las donaciones aceptadas.

CUARTO.- Delegaciones en materia de personal. Delegar en el concejal de gobierno de recursos humanos las siguientes competencias:

1. La gestión del personal.
2. Aprobar las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo.
3. Acordar el despido del personal laboral, el régimen disciplinario y las demás decisiones en materia de personal que no estén atribuidas a otro órgano.

QUINTO.- Dejar sin efecto las delegaciones preexistentes de la Alcaldía, relativas a las competencias recogidas en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, efectuadas por la Junta de Gobierno a favor de los órganos unipersonales mencionados.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal y a los Departamentos afectados, con notificación personal a los interesados, entendiéndose aceptada tácitamente la delegación si en el plazo de tres días contados desde la notificación del presente acuerdo, el delegado no hace manifestación expresa contraria de la aceptación.

SÉPTIMO.- Dar cuenta de este acuerdo al Pleno Corporativo en la próxima sesión que se celebre.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.



6º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO O ADMINISTRACIÓN EN ENTES, FUNDACIONES Y SOCIEDADES EN LOS QUE SEA PARTÍCIPE.

PRIMERO.- Designar a los siguientes concejales para representar a la Corporación en los órganos de las instituciones y entidades que se indican a continuación:

I. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AGUAS DE TELDE, GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO

- Dña. Carmen Rosa Hernández Jorge
- D. Agustín Jorge Arencibia Martín
- Dña. M^a Celeste López Medina
- D. Juan Fco. Artilés Carreño
- D. Alejandro Ramos Guerra

II. CONSEJO INSULAR DE AGUAS

- D. Agustín Jorge Arencibia Martín

III. ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA

- M^a Luisa Dávila González

IV. CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL

- Dña. Saraiba Leal Caraballo

V. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO DEL PARQUE AEROPORTUARIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE GRAN CANARIA

- Dña. Carmen Rosa Hernández Jorge
- D. Juan Fco. Artilés Carreño
- D. Alejandro Ramos Guerra

VI. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA

- D. Juan Fco. Martel Santana

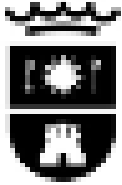
VII. CONSORCIO DE VIVIENDAS DE CANARIAS

- Dña. Carmen Rosa Hernández Jorge
- Dña. Natalia Esther Santana Santana

VIII. FECAM

- Dña. Carmen Rosa Hernández Jorge

SEGUNDO.- En caso de ausencia, vacante o enfermedad de los representantes municipales, la Alcaldía podrá disponer su sustitución por otro concejal mediante decreto del que se dará cuenta a la Junta de Gobierno.



**Ayuntamiento
de Telde**

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a las entidades y organismos afectados.

CUARTO.- Dar cuenta de este acuerdo al Pleno corporativo en la próxima sesión que se celebre.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se formularon.

8º.- INFORMACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

...//...

LA ALCALDESA PRESIDENTA

LA CONCEJALA SECRETARIA